

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21825** Orden JUS/1275/2022, de 20 de diciembre, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden JUS/285/2022, de 1 de abril, por la que se publica la relación de aprobados/as del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero.

El Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 ha estimado el recurso contencioso-administrativo n.º 130/2022 interpuesto por doña Francisca Burgos Sánchez en relación con la impugnación de la Orden JUS/285/2022, de 1 de abril por la que se publicaba la relación definitiva de aprobados en el Cuerpo de Auxilio Judicial, acceso libre, que fue convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero, y reconociéndose por sentencia de 28 de noviembre de 2022, el derecho de la recurrente a ser incluida en la lista de aprobados definitivos dentro del ámbito territorial de Andalucía, con los derechos inherentes a dicho reconocimiento.

En consecuencia, este Ministerio, en cumplimiento de los términos de la sentencia, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Rectificar la Orden JUS/285/2022, de 1 de abril (BOE del día 8), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero (BOE del día 27), incluyendo, en su anexo I, en el ámbito de Andalucía, con el número 157 bis, a doña Francisca Burgos Sánchez, con una puntuación de 112, 40 (90,65 en la fase de oposición y 21,75 en la fase de concurso).

Segundo.

Incrementar en una plaza la Orden JUS/60/2020, de 15 de enero (BOE del día 27), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en la Orden JUS/285/2022, de 1 de abril (BOE del día 8).

Tercero.

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Bolsa, número 8, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Unidad EA0041037-Procesos Selectivos Administración de Justicia Oficina 000011588-Medios Personales. Procesos Selectivos los documentos siguientes:

- Solicitud de destino ajustada a los requerimientos que, en su caso, se establezcan en la oferta publicada por el Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas.
- Las personas aspirantes que tengan la condición legal de personas con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por 100, deberán presentar certificación

de los órganos competentes, que acredite tal condición (en caso de que esta no se haya acreditado con anterioridad) y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

c) Las personas aspirantes que, en su solicitud de participación inicial, no hayan prestado expresamente su consentimiento para que los datos referidos a su identificación personal y a sus titulaciones o certificaciones académicas puedan ser consultados y verificados de oficio por el órgano instructor de este proceso selectivo, deberán aportar también:

Copia auténtica del documento nacional de identidad, o equivalente.

Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

d) En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (anexo I).

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base novena de las bases comunes y en la base cuarta de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 2022.–La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, María dels Àngels García Vidal.

## ANEXO I

Doña ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, con DNI número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del cuerpo de Auxilio Judicial, que no he sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ....., de ..... de ..... 2022.

La declarante.